



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día **15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco**, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Extraordinaria 19/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez De la Rosa, Presidente del Comité; contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité, y licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité.

### Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
  1. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000323 por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.**
  2. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000323 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.**
  3. Asuntos generales.
- IV. Clausura

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.



### Asuntos a tratar.

1. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000323 por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.**

#### Descripción de la solicitud con número de folio **191113625000323**

*"De la Dirección General de Policía y Tránsito, solicito me expida una copia certificada de la boleta 3101119361, de fecha 29/04/2025, así como también del informe levantado por el policía de tránsito que actúa como primer interviniente y sus anexos, relacionados con el accidente de tránsito tipo colisión (choque) ocasionado por la C. Mari Cruz Cabello Páez la conductora del vehículo Chevrolet Captiva Sport 2012 con Placas de Circulación SRA958A, serie 3GNALL7EK3CS561375."*

### Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SFT-DI-02-2025**, emitido por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, inciso a), que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**MSP-CT/SEXT-19/12-09-2025/001:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la



información, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto a la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000323 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.**

**Descripción de la solicitud con número de folio 191113625000323**

*"De la Dirección General de Policía y Tránsito, solicito me expida una copia certificada de la boleta de infracción 3101119361, de fecha 29/04/2025, así como también del informe levantado por el policía de tránsito que actúa como primer interviniente y sus anexos, relacionados con el accidente de tránsito tipo colisión (choque) ocasionado por la C. Mari Cruz Cabello Páez la conductora del vehículo Chevrolet Captiva Sport 2012 con Placas de Circulación SRA958A, Serie 3GNAL7EK3CS561375".*

**Considerando**

Teniendo a la vista la solicitud de información y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-SSP-CJ-6-2025**, emitido por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, inciso a), que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



2024 - 2027

**MSP-CT/SEXT-19/12-09-2025/002:** Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de acceso a la información, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

**IV. Asuntos generales.** Se hace constar que no existen asuntos generales.

**V. Clausura.**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



\_\_\_\_\_  
LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ  
DE LA ROSA

**PRESIDENTE**



\_\_\_\_\_  
C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS

**VOCAL**



\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ AVELDAÑO  
**SECRETARIO TÉCNICO**